

BITÁCORA 2024

# EL CASO CUAUHTÉMOC BLANCO

JORGE ALCOCER V.

WWW.VOTAVOTO.COM.MX

La semana pasada me referí al Gobernador Cuauhtémoc Blanco, impugnado como candidato plurinominal de Morena en la circunscripción 4, que incluye Morelos. El miércoles 20 la Sala Superior del TEPJF resolvió sobre el caso (SUP-RAP-90/2024). Las posiciones de las y los magistrados fueron disímboles.

De la Mata (ponente) y Fuentes se pronunciaron por aprobar la candidatura, sin condiciones. Rodríguez y Otálora, en el mismo sentido, pero condicionado a que el Gobernador solicite licencia para separarse del cargo. La presidenta Soto, por negar la candidatura, posición que comparto.

Por lo que vi, la Sala Superior resolvió, lo siguiente:

Que, como propuso el ponente, Cuauhtémoc Blanco puede ser candidato a diputado plurinominal, pero

Que, por tener el mando de la fuerza pública estatal, Blanco debe separarse, de inmediato, de su cargo de Gobernador.

Confirmar la candidatura y al mismo tiempo condicionarla a que el Gobernador se separe de ese cargo, resulta contradictorio. La licencia tendría que haberse solicitado 90 días antes del día de la elección, lo que no ocurrió. Pero lo insólito es la forma en que, sin mediar un análisis de los argumentos, los magistrados "plancharon".

Transcribo, en la parte conducente, la versión estenográfica de la sesión: (con abreviaturas en cargos y nombres)

"Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia (RSG): Mag. Presidenta, le informo que el recurso de apelación 90 de 2024 existen dos votos a favor, de la Mag. Janine Otálora Malassis y el Mag. Reyes Rodríguez Mondragón, con un voto particular parcial relacionado con el apartado B, y el voto en contra de usted, Mag. Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso.

Mag. Reyes Rodríguez Mondragón (RRM): Entiendo que hay dos votos a favor del apartado B, y tres votos en contra, dos parcialmente en contra del apartado B, pero el de usted en contra de toda la sentencia. Por lo tanto, ese apartado B tiene tres votos en contra.

Entonces, quisiera saber las consideraciones de ese apartado B, pues cómo se resolverían, porque ya sobre eso, pues tendría efectos distintos.

Mag. Presidenta MSF: En ese sentido, aclare la votación, por favor, Secretario.

Srio. general de acuerdos RSG: Existen cuatro votos a favor del apartado A y el voto en contra de usted, Mag. Presidenta. Y respecto del apartado B, existen consideraciones distintas y un voto en contra de la Mag. Janine Otálora, del Mag. Reyes Rodríguez y de usted Mag. Presidenta, que está en contra del proyecto.

Mag. Presidenta MSF: Sí, el apartado B, digamos que yo ya no llego a pronunciarme sobre él.

Srio. general de acuerdos RSG: Entonces, dos votos en contra del apartado B.

Mag. Presidenta MSF: Ajá. ¿Entonces cómo queda la votación?

Srio. general de acuerdos RSG: Pues el apartado A, con cuatro votos a favor y en el sentido del proyecto. El apartado B, con dos votos en contra y dos votos a favor.

Mag. Felipe de la Mata Pizaña (FMP): Presidenta, yo creo que la votación está empatada. Y como en este caso no votó con ninguna de las dos posiciones, no hay voto de calidad.

Pero para que esto se pueda digamos, destrabar, yo podría, quizá el Mag. Fuentes también, porque al final del día es una posición concurrente respecto del tema, no lo sé.

O sea, ceder un poco para que podamos planchar (sic, énfasis añadido) digamos, no sé, una temática de la cuestión

Mag. Felipe Alfredo Fuentes Barrera (FFB): Si el Mag. de la Mata, como ponente aceptaría entonces la confianza legítima (sic) y la separación del cargo, ¿entendería? Así aceptaría la postura el Mag. Reyes, (inintendible) la Mag. Otálora.

Mag. FMP: ¿Para qué la sentencia?

Mag. Presidenta MSF: Muy bien. Entonces, a ver, dé la cuenta correspondiente.

Srio. general de acuerdos RSG: En ese sentido, Mag. Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por cuatro votos a favor y un voto en contra, de usted.

Mag. Presidenta MSF: En el recurso de apelación 90 de este año y sus relacionados, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los recursos.

Segundo.- Se confirma el acuerdo impugnado en lo que fue materia de las controversias (sic). Se modifica, perdón, gracias Magistrada (Otálora). Sí, con esto ya quedó modificado. Gracias por la observación". (Fin de la transcripción)

Así quedó "planchada" la sentencia por la que, violando el sentido de la prohibición constitucional, al Gobernador de Morelos le aprueban ser candidato a diputado plurinominal, pero deberá separarse del cargo... cuando le notifiquen la sentencia.

Posdata: ¿Que se hará con el Gobernador de Yucatán, Mauricio Vila? Es candidato plurinominal a senador y no solicitó licencia. ☒





## Revisará el TEPJF sistema para elegir a aspirantes de grupos vulnerables

**FABIOLA MARTÍNEZ**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinará los próximos días si es legal el sistema aplicado por el Instituto Nacional Electoral (INE) para garantizar en las listas de candidatos la paridad de género y la inclusión de grupos históricamente discriminados, como los indígenas.

Luego de que el INE le anuló dos candidaturas, por la vía de un sorteo, MC llevó el caso a la sala superior del TEPJF.

Después de avisos del INE al partido para que modificara sus listas –divididas por bloques de competitividad–, la dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos dio como no atendida la orden y aplicó el “método aleatorio entre las fórmulas del género mayoritario para determinar cuáles perderían su candidatura hasta satisfacer el requisito de paridad entre los géneros”.

Después de esta tómbola, bajó a Alberto Esquer, candidato al Senado por Jalisco, y a Eliseo Fernández Montufar, de Campeche. Así lo ratificó el Consejo General del INE en la sesión del jueves pasado.

### Proceso arbitrario: MC

El proceso fue calificado por MC de irregular y arbitrario, en especial frente al derecho de autoorganización partidista. “En las listas incluimos más mujeres que hombres, en todos lados, muchas más. Confiamos en que el tribunal resuelva frente a lo que consideramos que es una indebida interpretación del artículo 232” de la ley electoral, comentó a este diario el repre-

sentante de MC ante el INE, Juan Miguel Castro Rendón.

El partido naranja considera que se anularon intencionalmente candidaturas con las mayores probabilidades de triunfo. “Aquí (en el INE) se planteó: ¿qué es más conveniente: igualar la paridad o cancelar fórmulas? Y decidieron lo segundo”, agregó en torno a la primera vez que el árbitro electoral toma una determinación extrema por sorteo.

Y si para clasificar las candidaturas en bloques se tomaron en cuenta los resultados obtenidos en 2018, MC sólo compitió con postulantes propios, sin coalición, en Nuevo León y Morelos, “que deberían ser la referencia de votación para aplicar los criterios de paridad”, indica el partido en una carta enviada al INE, firmada por su dirigente nacional, Dante Delgado.

